

¿Cuánta propiedad intelectual hay en la industria de la música?

"...Las marcas comerciales también tienen un rol protagónico. Por ejemplo, el nombre de una banda, de una gira o de un álbum pueden ser protegidos como marca comercial, la cual otorga a su titular un derecho exclusivo y excluyente para utilizarla en el mercado, impidiendo que terceros puedan usarla con similares propósitos. Ahora bien, a diferencia del derecho de autor, las marcas solo tienen protección en el país en que se registran..."

Lunes, 28 de abril de 2025 a las 19:20





A⁻ A⁺  Imprimir  Enviar

Alejandra Varela

Cada 26 de abril se celebra el Día Mundial de la Propiedad Intelectual. Para este año, la temática elegida por la Organización Mundial de Propiedad Intelectual fue “La PI y la música: al ritmo de la PI”. Pues bien, lo primero que uno piensa al hablar de música y propiedad intelectual son las noticias de plagio ligadas a grandes artistas, tales como Ed Sheeran, Adele, Coldplay y Shakira.

Un ejemplo es la reciente demanda de infracción de derechos de autor que Tempo Music Investments, LLC interpuso contra Miley Cyrus, alegando que su canción “Flowers” plagiaba el tema “When I Was Your Man” de Bruno Mars. En este caso, el juez desestimó la objeción de falta de legitimación activa planteada por Cyrus, razón por la cual, salvo acuerdo entre las partes, se deberá

llevar a cabo el juicio para decidir si hubo o no plagio.

También es digna de mencionarse la estrategia transaccional de Taylor Swift de regrabar los primeros seis álbumes que lanzó con Big Machine, en lugar de seguir intentando comprar los registros originales. Con esta nueva grabación, Swift se ha transformado en dueña del derecho de autor de sus discos regrabados, estando solo pendientes los álbumes “Reputation” y “Taylor Swift” (llamado “debut” por sus fans).

Es relevante recordar que no solo los compositores o cantantes son titulares de derechos de autor. En efecto, nuestra legislación reconoce los derechos de los compositores de la obra musical, intérpretes de la obra, productores del fonograma, creadores de una coreografía y artistas y/o fotógrafos del arte del disco, entre otros.

Sin embargo, la producción de la industria musical y los activos que ella genera no se restringe a la obra artística en sí misma, ante lo cual cabe preguntarnos, ¿qué otros derechos de propiedad intelectual sirven para amparar esos activos?

En primer lugar, las marcas comerciales también tienen un rol protagónico. Por ejemplo, el nombre de una banda, de una gira o de un álbum pueden ser protegidos como marca comercial, la cual otorga a su titular un derecho exclusivo y excluyente para utilizarla en el mercado, impidiendo que terceros puedan usarla con similares propósitos.

Ahora bien, a diferencia del derecho de autor, las marcas solo tienen protección en el país en que se registran. Por ello, pueden darse situaciones en las que el titular de una marca extranjera no pueda usarla en Chile, por estar ella —u otra muy similar— registrada a nombre de un tercero para los mismos productos o servicios. Al respecto, podemos recordar lo sucedido en el festival Lollapalooza de 2024, en donde entre la parrilla de artistas figuraba Saiko, la banda chilena de pop rock y el artista trapero español del mismo nombre.

Denisse Malebrán y Luciano Rojas, integrantes de la banda chilena Saiko, son titulares en Chile de la marca para distinguir presentación de espectáculos musicales, razón por la cual pudieron haber impedido al trapero de presentarse con aquel nombre. Sin embargo, según dijeron en entrevistas, la materia fue tomada con humor y no hubo conflicto al respecto.

No sucedió lo mismo con Metallica y The Rolling Stones en casos marcarios, pero esta vez en relación con productos. En los años 2022 y 2023, representantes de las bandas en Chile presentaron querellas y denuncias por la importación de poleras y ceniceros que llevaban sus marcas sin autorización.

Finalmente, las patentes tampoco son ajenas a la industria musical, trascendiendo incluso los aspectos de ingeniería de sonido o grabación. Ilustrativo en este sentido es el famoso sistema patentado por Michael Jackson, Michael L. Bush y Dennis Tompkins (patente US5255452A), el cual tiene relación con el paso “antigravedad”, que permitía inclinación del artista y sus bailarines en un ángulo de 45 grados, y que ciertamente hizo historia en las coreografías del pop.

En conclusión, simplemente no es posible concebir la industria musical, tal como hoy la conocemos, sin la compañía y protección que le brinda la propiedad intelectual.

* Alejandra Varela Patiño es asociada de Sargent & Krahn - Cariola Díez Pérez-Cotapos.